



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2981/2017

ZAPALLAR, 22 de mayo de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.-

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 4132/2016, de fecha 19 de julio de 2016, que ordenó instruir Sumario Administrativo con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas en el retraso y correspondiente pago a la empresa KDM S.A. por el servicio de recepción de residuos en relleno sanitario. Notificado al designado fiscal instructor, para conducir la investigación, don Marcelo Cruz Aguilera, funcionario municipal de planta grado 8° de la E.M.S, con fecha 25 de julio del año 2016.
2. Toda la documentación relevante en prueba acumulada en la investigación y las indagatorias prestadas, que se reproducen por este instrumento por economía administrativa.
3. La Vista Fiscal, de fecha 14 de febrero de 2017, del Fiscal Instructor don Marcelo Cruz Aguilera, acompañado Oficio Reservado, de fecha 14 de febrero de 2017, que contiene el Dictamen del Fiscal Instructor, por el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria en contra de un funcionario en esa individualizado, como el término a esta investigación en sumario administrativo.
4. El Decreto de Alcaldía N° 904, de fecha 17 de febrero de 2017, que concluyendo el sumario administrativo incoado por medio del Decreto Alcaldicio N° 4132/2016, ya citado, determinó aplicar medida disciplinaria de censura, a la funcionaria municipal doña SOLANGE VICENCIO QUERO, Cédula Nacional de Identidad N° Planta
Grado 16° E. M. S, Escalafón Administrativo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, notificado personalmente con fecha de 09 de mayo de 2017.
5. El Recurso de REPOSICIÓN, ingresado con fecha 16 de mayo de 2017, presentado por doña SOLANGE VICENCIO QUERO, en contra del Decreto de Alcaldía N° 904/2017, de fecha 17 de febrero del año 2017.
6. Visto lo dispuesto en el artículo 139 y 142 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.



CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- a) Que se ha presentado un recurso reposición, conforme lo señala el artículo 139 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, dentro del plazo legal establecido para los recursos de reposición de cinco días, contado desde la notificación, y en este caso debidamente fundado, en contra del Decreto N° 904/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, por parte de doña Solange Vicencio Quero, y que busca en particular se acoja el recurso y se absuelva del cargo a la funcionaria mencionada, y a su vez de la medida impuesta.
- b) Que, en las alegaciones efectuadas por la afectada, ésta señala que la demora en el pago a la empresa KDM S.A. deriva de una acción del proveedor, el cual facturó por decimales adicionales en sus facturas, alterando con ello el monto de lo facturado, conforme lo establece el mismo contrato suscrito entre las partes.
- c) Que, analizados nuevamente los antecedentes aportados en el sumario, queda de manifiesto que la funcionaria cumplía labores de secretaria del Departamento de Aseo y Ornato, y que su función es meramente administrativa, propia del cargo, y que consiste en la gestión de la documentación, planillas de sueldos, correspondencia, entre otras. En lo atinente al caso de marras, la funcionaria cumplió, en lo que le compete, con solicitar a la empresa la aclaración de los decimales no cobrados en las facturas, conforme a lo instruido por su superior jerárquico, sin que le quepa otra responsabilidad al respecto.
- d) Que, los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria proporcional, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo. Lo que en la especie no ha ocurrido de conformidad al mérito de los antecedentes que obran en la investigación examinada.
- e) Por lo anterior, y en uso de las facultades dispuestas en el artículo 56, 63 letras c) y d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículos 138, 139, 140, y 141, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, atendido el mérito del Decreto Alcaldicio 904/2017, y lo pretendido concretamente por el recurso de reposición planteado por doña Solange Vicencio Quero, solo se modificará dicho acto administrativo respecto al numeral 1° de su resolutive, esto es, en lo referido a la decisión de aplicar la medida disciplinaria que en ese numeral se contiene, en lo que respecta a la funcionaria mencionada, como se expone a continuación.

DECRETO:

- 1° **MODIFICASE EL NUMERAL 1°**, de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N°904/2017, y en consecuencia, se **REVOCA la medida disciplinaria de censura aplicada y notificada el día 09 de mayo del año 2017 a doña Solange Vicencio Quero, Cédula Nacional de Identidad N°** Escalafón Administrativo, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, domiciliado, para estos efectos, en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.-
- 2° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Oficina de Recursos Humanos municipal, por intermedio de su Encargado o Jefatura, a objeto que cumpla con el registro electrónico del presente decreto ante el organismo contralor pertinente, mediante el Sistema de Información y Control del Personal del Estado, SIAPER, y para los demás fines legales pertinentes.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la jefatura directa de doña Solange Vicencio Quero.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y hecho ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA, UNIDAD JURIDICA.
- 2.- Oficina Recursos Humanos
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR